

Dec. núm. 588-23 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 7,404.13 metros cuadrados, ubicada en el municipio Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, para ser destinada a la construcción de dos (2) depósitos reguladores con capacidad de 1,300 y 2,000 m³, como parte de la ampliación del Acueducto de Nagua a las comunidades Km.3 y Km.5, Altos de Palmares, Cruce Pirula, Cacaíto Blanco y Emma Balaguer. G. O. No. 11130 del 4 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 588-23

VISTA: La Ley núm. 5994, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962, y su reglamento.

VISTA: La Ley núm. 344, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción de dos (2) depósitos reguladores con capacidad de 1,300 m³ y 2,000 m³ como parte de la ampliación del Acueducto de Nagua a las comunidades Km. 3 y Km. 5, Altos de Palmares, Cruce Pirula, Cacaíto Blanco y Emma Balaguer, provincia María Trinidad Sánchez, una porción de terreno con una extensión superficial de 7,404.13 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 677, distrito catastral núm. 2, municipio Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, propiedad del señor **Arístides Victoria José**.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble afectado, para su traspaso al Estado dominicano, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación.

Artículo 3. La porción de terreno declarada de utilidad pública mediante el presente decreto será pagada con fondos provenientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 4. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del indicado inmueble, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a fin de que puedan iniciarse de inmediato los trabajos indicados luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 5. Envíese a1 administrador general de Bienes Nacionales, a1 abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y a1 registrador de títulos de Nagua, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 589-23 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 5,165.95 metros cuadrados, ubicada en el municipio La Mata, provincia Sánchez Ramírez, para ser destinada a la construcción de seis (6) pozos, casetas y camino de acceso a estos, como parte de las mejoras y remozamiento del Acueducto de Cotuí. G. O. No. 11130 del 4 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 589-23

VISTA: La Ley núm. 5994, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962, y su reglamento.

VISTA: La Ley núm. 344, sobre procedimiento de expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción de seis (6) pozos, casetas y camino de acceso a éstos como parte de las mejoras y remozamiento del Acueducto de Cotuí, una porción de terreno con una extensión superficial de 5,165.95 m² dentro del ámbito del inmueble identificado con la designación catastral núm. 317170920603, matrícula núm. 3000750932, municipio La Mata, provincia Sánchez Ramírez, propiedad de la señora **Violeta Josefina Weber de Díaz**.